REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VITUAL DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<i>RADICADO</i>
BANCO AGRARIO DE	GILBERTO ENRIQUE	2019-00056-00
COLOMBIA.	LIZARAZO BELTRAN	

En la fecha del TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2021, se incorpora a la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL la presente LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y SUS INTERESES presentada por el abogado de la parte demandante, queda a disposición de los sujetos procesales por el término legal de **tres (3) días**, en TRASLADO VIRTUAL para que las mismas se pronuncien sobre ella.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

Se **INCORPORA** en traslado en la **PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL** por el término de <u>UN (1) DIAS.</u>

HOY

CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021

INICIA TRASLADO VIRTUAL: CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS

<u>8:00</u> A.M.

VENCEN TRASLADO VITUAL: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL 2021 HORA

<u>5:00 P.M.</u>

<u>LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA</u> SECRETARIO

MDS/Jpmm-001

Firmado Por:

Luis Alberto Diaz Figueroa Secretario Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e8db5802d58f77c98a0f19176ef614cd259025139847579ef5d1438f0e3aee**Documento generado en 04/11/2021 09:09:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica